

ULE-PoC. PRUEBAS DE CONCEPTO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (Plan TCUE 2018-2020)

Esta actuación se encuadra en el Plan TCUE 2018-2020, y ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León.

-Bases-

Base 1º Objetivo

La Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa (FGULEM) pone en marcha un programa para el desarrollo de Pruebas de Concepto de tecnologías de la Universidad de León con una previsible mejor demanda empresarial.

El programa para el desarrollo de pruebas de concepto de tecnologías de la Universidad de León es una actividad que se enmarca en el Programa 1: Ecosistema Universitario para la Transferencia de Conocimiento (Plan TCUE 2018-2020) de la Junta de Castilla y León, y cuenta con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), conforme al Programa Operativo de Castilla y León

El programa ULE-PoC trata de constituirse como un instrumento de apoyo a la innovación, seleccionando proyectos que partan de resultados de investigación bien identificados abordando desarrollos complementarios que **validen el interés de explotación económica y social de tales resultados**.

Se considera una prueba de concepto una forma de validación de una idea o tecnología mediante pruebas experimentales con el objetivo de demostrar que un resultado de una investigación puede generar una tecnología o un producto interesante, y que tiene una potencial aplicación y, por lo tanto, un probable mercado; por ello **se valorará la presencia empresarial en tareas de orientación y/o tutorización**.

El objetivo de la presente convocatoria es el de establecer las bases para la presentación, evaluación y concesión de ayudas para la realización de Pruebas de Concepto **basadas en resultados de investigación potencialmente comerciables**. Se facilitará, en su caso, la decisión de registrar estas tecnologías en caso de que no estén protegidas previamente.

Los resultados podrán ser objeto de acciones de comercialización o comunicación (salvaguardando, en su caso, la necesaria confidencialidad si estos resultados pudieran verse comprometidos por dicha exposición o divulgación) a través del medio que se considere más oportuno, sin limitación de tiempo y citando expresamente a la persona o personas autoras de los trabajos.

Base 2ª. Beneficiarios de la convocatoria

Podrán participar en esta convocatoria:

- Personal Docente e Investigador de la Universidad de León.
- Investigadores vinculados a la Universidad de León a través de cualquiera de las modalidades que permite la legislación vigente en el momento de presentar la solicitud.

La presentación de candidaturas podrá ser:

- Individual: Resultados desarrollados por un solo participante.
- Grupal: Resultados desarrollados por dos o más participantes del mismo o diferentes grupos de investigación de la Universidad de León (en este caso se ha de indicar quién es el interlocutor con FGULEM).

Los resultados obtenidos de las diferentes actuaciones que se ejecuten en el marco de la presente Convocatoria serán siempre titularidad de la Universidad de León.

La Universidad de León trabaja para que la participación en las actuaciones y convocatorias del Plan TCUE 2018-2020 tengan reflejo en del desarrollo curricular de los investigadores universitarios partícipes.

Base 3ª. Condiciones de las ayudas

Las ayudas van dirigidas a financiar los gastos de Pruebas de Concepto de tecnologías con una previsible demanda empresarial.

La ayuda máxima por solicitud será de 5.000 € (más IVA).

La duración máxima para el desarrollo de la Prueba de Concepto es de 6 meses desde la resolución de concesión, y siempre antes de 30 de octubre de 2020.

Se considerarán gastos elegibles los que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto. En particular, las ayudas podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- Gastos de adquisición de material técnico vinculado directamente al desarrollo del proyecto.
- Gastos de subcontratación de servicios y consultoría tecnológica destinados de manera exclusiva a las actividades del proyecto.
- Excepcionalmente, y previa valoración por parte de FGULEM, se podrán imputar gastos de personal necesarios para el desarrollo del proyecto. Solo se aceptan gastos de personal de nueva contratación o temporal que se adscriba al proyecto. En ningún caso se financia personal que forme parte de la estructura consolidada de la entidad (ni de entidades vinculadas), ni tampoco ningún tipo de complemento salarial. No se financian gastos de personal funcionario ni estatutario. En el caso de gastos de personal, los procesos de selección y contratación se llevarán a cabo por FGULEM.
- No se admitirán gastos inferiores a 40 euros.

Base 4ª. Plazo y formalización de solicitudes

La convocatoria permanecerá abierta hasta el 30 de abril de 2020 siempre que se disponga de fondos presupuestarios suficientes en el marco del Plan TCUE 2018-2020.

Los participantes deberán presentar el formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, de acuerdo al modelo que se facilita al efecto (Anexo I).

Las propuestas se presentarán de la siguiente forma:

- A través de correo electrónico a otc@fgulem.es. Se enviarán todos los documentos requeridos en formato pdf, especificando en el asunto «ULE-PoC».

TODA LA DOCUMENTACIÓN TIENE QUE PRESENTARSE MEDIANTE ENVÍO POR CORREO ELECTRÓNICO (otc@fgulem.es)

Base 5ª. Evaluación y selección de la propuesta

Se constituirá una Comisión Permanente de Evaluación que se reunirá una vez al mes, siempre y cuando se hayan presentado candidaturas en ese período de tiempo.

La Comisión Permanente de Evaluación dictará una resolución que se publicará en la página web de FGULEM (www.fgulem.es), en la que se incluirán las solicitudes premiadas, los gastos financiados, el investigador responsable receptor de la ayuda y el equipo investigador participante en el proyecto, mejorando de esta forma la transparencia en la ejecución del gasto. La Comisión Permanente de Evaluación se reserva el derecho de modificar el importe de la financiación de los proyectos en función del presupuesto disponible y de las candidaturas presentadas.

La Comisión Permanente de Evaluación estará compuesta por:

- El Director de la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa, o persona en quien delegue
- La Vicerrectora de Investigación de la Universidad de León, o persona en quien delegue.
- La Vicerrectora de Estudiantes y Empleo de la Universidad de León, o persona en quien delegue.
- Podrá también participar en la Comisión Permanente de Evaluación un representante de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), entidad colaboradora en la gestión del Plan TCUE 2018-2020 de la Junta de Castilla y León.

Los criterios de evaluación de las propuestas serán los siguientes:

- Conformidad de la propuesta con el objeto de la convocatoria (hasta 3.0 puntos).

- Potencial de explotación comercial de la invención en base a la información presentada en el Formulario de inscripción (hasta 3,0 puntos).
- Claridad en la descripción del proyecto o tecnología a presentar (hasta 2.0 puntos).
- Presencia empresarial en tareas de orientación y/o tutorización (hasta 2.0 puntos).

La Comisión Permanente de Evaluación, de acuerdo a los criterios de valoración expuestos, y contando con el apoyo de la subcomisión técnica si es necesario, seleccionará el máximo número posible de proyectos beneficiarios en función del número de candidaturas recibidas, la calidad de las mismas y la dotación presupuestaria de la convocatoria.

Base 6ª. Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de la ayuda por parte de solicitantes seleccionados implica la obligación de realizar la actividad para la que se concede la ayuda en el plazo que se establece en las presentes bases, así como la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria.

En el caso de que FGULEM decida realizar vídeos promocionales de cada una de las Pruebas de concepto ganadoras en la presente edición, dichos vídeos serán propiedad de FGULEM, que podrá presentarlos en aquellas actividades o actuaciones que considere oportunas (salvaguardando en su caso la necesaria confidencialidad si dichos resultados pudieran verse comprometidos por su exposición o divulgación), sin perjuicio de que los participantes en dichas Pruebas de Concepto puedan disponer de una copia de los mismos.

Base 7ª. Pago de las ayudas

FGULEM abonará directamente la adquisición de los materiales propuestos por el solicitante y necesarios para el desarrollo de la Prueba de Concepto mediante facturas a su nombre.

Los participantes que consigan la ayuda deberán presentar las facturas que justifiquen la financiación solicitada para el desarrollo del proyecto. Asimismo, deberán presentar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores para cada gasto que supere los 3.000 €. La Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa se hará cargo directamente de la tramitación de los pagos asociados a los gastos imputados.

En el caso de gastos de personal, los procesos de selección y contratación se realizarán por FGULEM.

Base 8ª. Justificación de la ayuda

A la finalización de la prueba, el solicitante deberá justificar la ayuda mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria técnica que contenga el trabajo realizado (máximo 1.000 palabras).
- Análisis básico sobre las posibilidades de explotación de la invención (máximo 1.000 palabras).
- Power point de la presentación de la Prueba Concepto.

- Código de aplicación (*).
- Ejecutable (*).
- (*) archivos requeridos únicamente en proyectos relacionados con TIC.

La documentación presentada a través del correo electrónico tiene que ir en un único fichero.

TODA LA DOCUMENTACIÓN TIENE QUE PRESENTARSE MEDIANTE ENVÍO POR CORREO ELECTRÓNICO (otc@fgulem.es)

Si el producto final (o productos intermedios) es susceptible de ser protegido mediante cualquier modalidad de propiedad intelectual o industrial, la Universidad de León se reserva el derecho de hacerlo a su nombre, respetando el derecho de autoría de los inventores y el derecho a la percepción de los beneficios de explotación que les correspondan en virtud de la normativa interna aplicable al caso.

Base 9ª. Aceptación

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

Base 10ª. Protección de Datos

Por el mero hecho de la participación en la presente convocatoria, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo y a las decisiones adoptadas por FGULEM y la Comisión Permanente de Evaluación, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que los datos recogidos serán incluidos en uno o más ficheros gestionados por FGULEM en el registro de la actividad de tratamiento habilitado al efecto, cuya finalidad es la gestión administrativa, laboral del personal de FGULEM. Los datos solicitados son necesarios para cumplir con dicha finalidad y, por tanto, el hecho de no obtenerlos impide conseguirla.

FGULEM es la responsable del tratamiento de los datos y como tal garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento en cuanto a los datos facilitados; para el ejercicio de estos derechos, la persona interesada ha de dirigirse por escrito a: Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa, calle Jardín de San Francisco s/n, 24004 León. Del mismo modo, FGULEM se compromete a respetar la confidencialidad de los datos y utilizarlos de acuerdo con la finalidad de los ficheros.

Comunicación antifraude

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos y operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de

Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web

<http://igaepre.central.sepg.minhac.age/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>

y en los términos establecidos en la comunicación 1/2017, de 6 de abril del citado Servicio.

NOTA: Los solicitantes deberán informar al Vicerrectorado de Investigación a través de la OTRI sobre las tecnologías que presentan para poder realizar el correspondiente estudio sobre la protección adecuada de la invención.